



BENEFICIOS 2016-1017

NUEVO BENEFICIO

Bono Aniversario de Matrimonio

Descripción

Bono de \$30.000.- (Treinta mil pesos) entregado con ocasión de la celebración de 20, 25, 30, 35, 40, 45 años de Aniversario de Matrimonio del trabajador asociado.

Documento a Presentar:

Certificado de Matrimonio Civil

NUEVO BENEFICIO

Asignación de Estudio para hijos de nuestros socios que cursen Pre-básica, Básica y Enseñanza Media.

Descripción:

Beneficio de \$15.000.- cancelado una vez por año y se comenzará el pago en el mes de Febrero.

Jurídico

Don Manuel Valenzuela, Abogado Laboral.

Don Luis Maureira, Contador.

Servicio de Buses

Se reemplaza el Beneficio "Servicio de Buses" por un aporte al Socio en dinero por este concepto, equivalente a la suma de \$50.000.- en caso de fallecimiento del socio o familiares directos (cónyuge legal, hijos solteros, cargas familiares, padres del socio y padres de la cónyuge legal)

Se debe presentar fotocopia de la Libreta de Matrimonio del Socio y en el caso de defunción del suegro (a) su Certificado de Defunción.

La solicitud se realiza en la Secretaría del Sindicato acompañado de un Certificado de Defunción.

Asignación de Estudios

Para cargas familiares y cónyuge legal de nuestros socios que cursen estudios en la Universidad o Institutos y Centros de Formación Técnica, el beneficio es de \$20.000.-

Para Trabajadores Estudiantes no becados por la empresa que cursen carreras universitarias, Institutos Profesionales y Centros Técnicos, el beneficio es de \$40.000.-

La cancelación es semestral (Abril a Septiembre), cobro que se hará efectivo con la presentación del Certificado de Alumno Regular que extiende cada casa de estudios con un plazo de cobro de dos meses.

La carrera debe tener una duración de 4 semestres.

Asignación de Estudio para hijos de nuestros socios que cursen Pre-básica, Básica y Enseñanza Media. El beneficio es de \$15.000.- cancelado una vez por año y se realizará en el mes de Febrero.

Ayuda por siniestro

Beneficio para los socios que hayan sufrido pérdida en su casa producto de un incendio.

El monto máximo de la ayuda es de \$400.000.- debiendo ser inferior esta cantidad en caso que el siniestro sea con pérdida parcial del inmueble.

La dirección que se establece para que el trabajador pueda tener derecho a recibir esta Ayuda, es la que tiene registrada en la Empresa y previos Informes del Siniestro extendidos por la Asistente Social y Bomberos.

INUNDACIONES: hoy amerita

Ayuda por fallecimiento

En caso del fallecimiento del Socio, Cónyuge e hijos causantes de Asignación Familiar se establece un beneficio de \$200.000.- valor que se cancelará a los deudos directos, en el siguiente orden de parentesco: socio, cónyuge, hijos legítimos u otros familiares, o a la persona que designe el socio.

Para solicitar este beneficio, se deberá presentar Certificado de Defunción en original.

El plazo para cobrar esta ayuda será de 30 días a contar del deceso

La presentación se realiza en la oficina del Sindicato.

Uso del mausoleo

El Sindicato es propietario de un Mausoleo en el Cementerio N°1 de Talcahuano, con 68 nichos.

El destino de estos nichos es para ser usado, en forma temporal, por los socios, cónyuge, padres e hijos.

Su uso temporal no podrá ser superior a dos años.

Banco de elementos ortopédicos

El Sindicato posee una implementación de los elementos más indispensables para los tratamientos de rehabilitación de los Socios y cargas familiares (accidentados y operados).

El préstamo de cada elemento es por espacio de un mes. Pudiéndose renovar de acuerdo a las necesidades del paciente.

En cuanto a los familiares directos del Socio y que no sean cargas familiares, el préstamo se realizará de acuerdo a la disponibilidad existente en el Banco de Elementos Ortopédicos.

En la actualidad se cuenta con sillas de ruedas, bastones canadienses (con coderas).

Para solicitarlo se debe completar un formulario en la Secretaría del Sindicato.

Solicitamos a quienes estén utilizando artículos ortopédicos por favor acercarse al Sindicato (Zenteno N°81, Las Salinas, Talcahuano) a realizar renovación de su préstamo para el año 2016 o escribirnos al correo: sindicato1hpto@vtr.net

Asignación de nacimiento

Se cancela una Asignación de Nacimiento a cada socio, consistente en el pago de \$30.000 por el nacimiento de cada hijo del Socio.

Sólo debe presentar el Certificado de Nacimiento original del hijo en el Sindicato.

Ayuda por enfermedad prolongada del Socio

Se otorga una Ayuda de \$50.000.- por enfermedad del socio, si ésta se prolonga por dos meses o más con licencia médica.

Se deben previamente entregar sus datos, firmar y presentar la carta tipo que existe para este efecto en el Sindicato.

El beneficio se otorga una vez al año.

Toda otra ayuda adicional a la estipulada (accidentes graves, cáncer y otros), será evaluada en su oportunidad por el Directorio Sindical previa presentación del caso a través de una carta tipo para ayuda económica especial.

Ayuda para recreación de los socios

Se otorga un aporte económico de \$5.000 por socio, una vez al año, entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre, con el fin de costear Paseos, Fiestas Patrias, Tardes Recreativas, etc., previa presentación de la lista correspondiente con nombre, ficha y firma de los beneficiados que realizarán la actividad.

Si los socios no se organizan dentro del año calendario, informamos que el cobro no es acumulativo para el año siguiente.

(no se cancela en forma retroactiva ni anticipada)

Este trámite debe efectuarse en el Sindicato en forma presencial o a través del correo electrónico: sindicato1hpto@vtr.net